Para los papeles de oficio y sellado.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y SEIS.

967

En la Ciudad de Valladolid en diez y nueve dias del mes de Abril de mil y seiscientos y noventa y seis años estando en la Casa Capitular de dha Ciudad los Señores Don Juan Antonio de Quintana, Cavallero del Orden de Santiago, Don Juan de Ledesma y Don Lorenzo de Mier Caballeros del Orden de Alcantara, Regidores en ella Diputados y nombrados para tomar quentas del Real Consumo de Sisas, Diputados y nombrados para tomar quentas de los Propios, Arvitrios y Rentas de dha Ciudad, Don Juan de Valcarce y Don Luis Ramirez de Arellano Regidores perpetuos de dha Ciudad, Don Pedro Valero de Luis Ramirez Regidores de dha Ciudad y Diputados de los libros de Propios, Arvitrios y Rentas de dha Ciudad, Don Pedro Valero de Luis Ramirez Regidor de dha Ciudad y Diputado de los libros de Alcabalas, Cientos y Millones de dha Ciudad, Don Juan de Valcarce y Don Luis Ramirez Regidores de dha Ciudad y Diputados

Mos dhos rs para el pago de dhos años y
aquí Parece Por la Cuenta de dho libro
estan Repartidos mas de ciento y nueve
mil rs aplicados para dhos y mal pagados
ausentes y falta de dhos años ——)0215

Parece Importa el cargo que hace y Monta el cargo
hace Catorze mil trezientos y 14038o rs
treinta y ocho rs ——

Dhos, Dn Jet, mo Valdes Rs, Curbano y Continte
xan en dho Cargo y para enquenta del diezmen
dada Zeligasan enquenta las Partidas sig.s

Descargo

Jurados)Primeram.te dieron en data quatro mil
y quinientos de salario de quatro Ve
zinos que Contribuyen de sumas sirben
dhos ofizios aquinientos m de salario
cada uno años que depagan Por los dos dey
te cargo —— 0117-22

Abogado)Dieron en data diez mil mr. Por los mismos
que Parece pagaron al Licenciado de Rosa
ley abogado de esta villa de el salario de los
dhos dos años a dieron cada uno de mil y
quinientos mr de que entregaron de menos
que Valen —— 0088-8

Dhos)Dieron en data quinientos rs que Por
libram.to de la villa dieron y pagaron al
presente rs de los dhos de Callexa mo de
partimientos Vecinos y de los dhos
dos años a dieron cada uno de ciento
Zinq.ta rs que dispo tener los de menos —— 0500

)Dieron en data zinco mil Veinte rs —— 0505 (30

Veinte mrs Por lo mismo que Por dho Le
niente, Reñus Libranza, del Sr Joseph,
Vanquez Calderon Administrador de Ren
tas D, en Pharias, d Phelipe muñz Conta
dor en ella Anda do Pagado en Panama
nera ——

Por dha Libranza, dedho Sr Joseph, Vanquez
Siete, de diez, Veinte Mueve de
Octubre Veinte Quatro de dho,
del año Pasado de mill, Setecientos
Veinte Cinco dieron Pagaron a maria
Vrtado dieron Pagaron a maria
Graine biuda de Domingo Graine del
Graine biuda de Domingo Graine del
dado Contrel de Cobrecte de dho, Vmil
Seiziento Quenta Siete R, Vn — 1069-20
Seiziento Quenta Siete R, Vn —

Por Libranza del dho Ordn, fecha en diez de
dhos mes de Octubre de dhos años dieron
Pagaron a D, Rodrigo Bermuder
D, de Pharias Como Ordn
Vecindad de dho, Cont, de Portrey Reñen
tor D, Con Reñus de dho, Rodrigo
Bermuder Vltre —— 0300

Por cinco Libranza, de dho D, Joseph, Vanquez Siete,
de Veinte Mueve de Sept, e Catorze de Octubre de
dhos años Pasado de mill Setecientos Veinte Cinco: Por
dhos años Pasado de mill Setecientos Veinte Cinco: Por
te Vno de febrero de dho Veinte dhe
ro Pasado de Sete años dieron Pa
garon quatrocientos Quarenta Z
siete R, a Miguel G, Soldado Por el dho
do que tiene Contra este Reñus — 0447

Por Libranza de dho Ordn, fecha de treinta Z
Vno de dho, e dho año Pasado de mil
Setecientos Veinte Cinco dieron Pagar
D, Quenta Cinco dieron Pagar
ron al dho D, Fran, Vaes Presbitero dey
cha Reñus, Por G, de lo Comido del Juro que del
ministra del dho D, Cont, de Portrey Con
Reñus a espalda de dho Presbitero Vltre
mil Quarenta Z siete R, —— 1047

Por Libranza de dho Phelipe muñz Constal Con
tador Z Subdelegado de dho Admr Se — 30485

Para despachos de oficio cosmito.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

3 D 485-20

ffha de Veinte Zocho dl marzo Pasado deste año dieron Zpagaron alS, Yfauel dela asunsion ábadesa dela Ynmaculada Concepcion ffran, desta ziu, quatrocientos Ytrenta Zcinco R, Por ziento por razon enfus sobre este seruicio Condenado dla ffha dla dsa asegalda y ——— D435

Por otro Librami, dlho Contador subdelegado Su ffha dVeinte Zseis dmarzo Pasado deste año dieron Zpagaron áGe rronimo quisada Soldado aquenta delsu sueldo señalado Por mag, tes, seruicio quatrocientos Zcinq, R, Condenados dlho sueldo hasta qé ——— D450

vltimamo Por dos libranzas dadas Por dha ciudad Su ffha dVeinte Zsiete dOctubre Vcinte ddho, Zdellano Pasado de nouenta Zcinco dieron Zpagaron aldho Soldado seiscientos Zcinq, R, Porquenta delsu sueldo sobre dcho seruicio ——— D650

que haren todos zincomil Rles ——— 5 D 020-20

de R, Vcinten los quales Se pasan Por alora Contra obligacion dequedhos, Gen, Valera, Zfo, Cuz franz, dentro dcho dia Zaquen de ziu, Zentrada destacay desde dho dia Zauer de lacin, mo cumpliendo atis tendra Por dho Ayuntamiento contra los defendidos ——— 5 D 020-20

Pretenden seles pase en data Descargo Vn mil Zsiento Zsetenta Zcinco R, delsalario Zdos Zsiento Zsetenta Zquatro R, Zbartolemin de Zuiga

Para despachos de oficio y otros usos.

SELLO QVARTO: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

que por mandado de la Junta en los autos de
Comission Y Apremio de los Millares, Con
que Para, Sirvio a Su Mag.d Para la Armada
del Exercito de Cataluña, se pretendaño
del dia veinte del Mes de febrero del Y Año
de dicha, en Sus Quentas, del dia veinte y
de Henero de Dho Año. del dia veinte y
quatro de febrero del entregaron a Dn.
Pedro Comisario que lo Era de Artillería
ria Para Acudir de pagarle los dos mil Ducados
en Vn. Dho. Debia Juste Y que Dho. Rodrigo Seledé
Sea Preciso de Dar, Como Lo Executo Sin en
bargo de auerse Cobrado de los Dr.os Porquanto
de estos de partimos a Cabo de Año de, Mas
de Costo de la Corta Y Quenta Que Para
pagar ochocientos Y Setenta y Cinco Dr.os
se le entregaron las dhas Setenta y quatro
Mil Y Quinientos que Son Dr.os de
Vellon que estan Y Importan dhos Dr.os
Y Seis Dr.os de Vellon Y Importa dha Cantidad
de Vn mil ciento Y Setenta y Vno Dr.os Y Seis Mrs
que estos se deuen hacer bueno en los autos
Dr.os Y Por Real Orden se Sirvio Como Lo Man
da Por la Cedula de dicha Contribucion Y Mi
Llares Su fecha en Madrid a Veinte y Vno de
Dr.e de Mil Dr.os Y Nouenta y Cinco = Y Dho Dr.
Dn. Antt.o de Her Y Lorenzo Muñoz del Pulgar
dixeron no se deue Pasar esta Cantidad sin
que la Parte, Sobre Ello Con Conozim.to
de lo que Combenga

Yttimámo Pretenden lelegate Ydan
endata vn mil quiniento Yseten
ta Snuebe R, que consta Por la delación
Jurada que Para Cuerdo delarúd. la pe
dim.to de D.n Diego Inuíon Rex.or que hee
della le lymando hacer delo que se deuía
le desto Repardim.to Yel cargo que esta
Jurada Yen dicha Ysus Yoxas de pagel Coman
esto atento auer selado en los ofizios de
Depidores Perpetuos que Yoxauan suios Por
Juro de heredad conforme lo dezmag.a Por Cuias
hordenes sean Adjudicado a dha gabrimonio
D. Yauer Recaido en las pusturas Yofertas
xy a dhas=Yhos. D. Antt.o Yedler Y
Lorenzo Mun.z delgrulgar dixeron no de
uerse Pasar dha Partida en la forma quela
pretende Yen caso quese hiziera auiade
ser en la obligación del encargo delgrade
guir la dha Cobranza en el todo. Y mas no
auiendose echo mas de dhos Cinco
Libros Yasi lo sepasan Yobre ello la rúd,
dandole q.a Cedula lo que mas Combenga

Yttimámo Pretenden lelegate en data
Yhagan bueno quiniento Y Veinte Y ocho
R. en los mismos que importa el dcho por
ciento dela Cobranza delos ochomil ochoci
entos Y dhos R. que Resta quenta Consta
en dcho Cobrado Yestan Repartido mas legun
las hordenes dela mag.d Yselegpasa